



Ayuntamiento de Guaro

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DEL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018.

ASISTENTES:

Alcalde:

D. Noé Oña Bernal.

Tenientes de Alcalde:

D. Francisco de la Rubia Jiménez.

D^a. Ana María Agüera Guillén.

Secretario-Interventor:

D^a Elisabet Alexandre Fernández.

NO ASISTE:

D^a. Elena Vives Lara.

En Guaro, siendo las catorce horas y treinta minutos del día 29 de noviembre del año dos mil dieciocho, en el salón de sesiones de la Casa-Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde. D. Noé Oña Bernal, se reúnen, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente, el citado Sr. Alcalde y los Tenientes de Alcalde, también referidos, miembros de la Junta de Gobierno Local, en presencia de la Secretaria-Interventora.

Dado que existe el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia, procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el Orden del Día, procediéndose en primer lugar a votar sobre la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.1^a) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Sr. Alcalde procede a justificar la urgencia, señalando la necesidad de aprobar la rectificación de los PCAP del expediente administrativo de Instalación del cesped artificial en el campo de Albero y así poder modificar el anuncio de licitación que se encuentra publicado en la plataforma de contratación del Estado.

Con el voto favorable de todos los presentes (3), se procede a la aprobación de la urgencia.

2º.-RECTIFICACIÓN DE LOS PCAP DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO “INSTALACIÓN CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL DE ALBERO”.

EXPEDIENTE 104/2017

Se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, que en virtud del informe de Secretaria Intervención y del principio de libre concurrencia de los licitadores a toda contratación pública, se hace necesario rectificar los PCAP DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA.

Ayuntamiento de Guaro

Plaza de la Constitución, 5, Guaro. 29108 Málaga. Tfno. 952457573. Fax: 952457660



Ayuntamiento de Guaro

La LCSP establece que la contratación del sector público debe garantizar la libre concurrencia de los licitadores, es uno de los principios básicos de la contratación Pública.

Uno de los criterios de adjudicación automática puede afectar a la libre concurrencia de licitadores, en concreto son los siguientes criterios:

“-Optimización de las características técnicas y la calidad del césped artificial: Hasta un máximo de 24 PUNTOS, que se desglosan de la siguiente forma:

1-Declaración documentada del fabricante del césped donde se acredita que es una empresa FIFA PREFERRED. 10 PUNTOS.

2-Declaración de conformidad de laboratorio autorizado, de la Norma UNE EN ISO 9001:2000:“Superficies deportivas-Superficies de hierba artificial y punzonadas principalmente diseñadas para uso exterior”. 7 PUNTOS.

3- Optimización e implementación del sistema de riego:

Por cada 1.000 euros que se mejore 1 PUNTO, hasta un máximo de 7 puntos.”

Examinada toda la documentación, visto el informe de Secretaria y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014;

Los reunidos, con el voto a favor de todos los presentes (3), se acuerda:

Primero.- Eliminar como criterio de adjudicación: “-Optimización de las características técnicas y la calidad del césped artificial: Hasta un máximo de 24 PUNTOS.

Se incorpora la necesidad de que se presente ficha técnica del producto del césped artificial ofertado, a fin de poder comprobar que cumple las características mínimas establecidas en proyecto.

Segundo.- Retrotraer las actuaciones al momento de publicación del anuncio de licitación en virtud del artículo 122 de la LCSP, concediéndose una ampliación en el plazo de presentación de ofertas de una duración de tres días hábiles.

Tercero.- Publicar en el anuncio de licitación en el perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Estado) las modificaciones aprobadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Noé Oña Bernal, Alcalde, levanta la sesión siendo las 15:15 horas del día señalado, de lo que, como Secretaria Interventora doy fe.